


	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: PRO2-GC-05	 UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA
		Fecha: 07/09/2018	
		Versión: 01	
		Página: 1 de 6	
ACTA N° 3- OTROSI Nro. 1 ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA 186-2025			



OTROSI N° 1 ADICION Y PRORROGA - CONTRATO DE INTERVENTORIA 186-2025

CONTRATO CONSULTORIA - INTERVENTORIA 186-2025 CONVOCATORIA PUBLICA 004-2025	
ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO TOLIMA.
NIT	890700901-4
CONTRATISTA	Q&Q PRODESIGN INGENIERÍA S.A.S,
NIT	901146445-1
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA DE ADECUACION MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD EL TABLAZO, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$32.966.861,55)
PLAZO	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA SERÁ 120 DIAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 516 del 28 de julio de 2025.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código:PRO2-GC-05	 UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA
		Fecha: 07/09/2018	
		Versión: 01	
		Página: 2 de 6	
ACTA N° 3- OTROSI Nro. 1 ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA 186-2025			

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO, mayor de edad, identificada con cédula ciudadanía No. **1.053.771.091** expedida en **Manizales**, domiciliada en el Municipio de Fresno Tolima, quien actúa en nombre y representación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO TOLIMA, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 041 de 2024 del 23 de marzo de 2024, emanado de la alcaldía municipal de Fresno Tolima y debidamente posesionada como consta en el libro de actas con fecha de 23 de marzo de 2024,, previas las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo a lo preceptuado en la ley 100 de 1993, en su artículo 195-6 las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado en materia contractual pero discrecionalmente podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación Pública, goza de autonomía presupuestal y financiera. b) Que el Hospital San Vicente de Paul E.S.E fue transformado mediante Acuerdo N° 036 de 1998 emanado del Honorable Concejo Municipal de Fresno en empresa social del Estado c) Que la Modalidad de Contratación por convocatoria pública se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO TOLIMA - Tolima, adoptado mediante acuerdo 017 de 2024, artículo 33, numeral 33. y por otra parte el Señor **CRISTIAN ARMANDO SUAREZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con identificado con C.C. 1.053.840.210, representante legal de **Q&Q PRODESIGN INGENIERÍA S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT: 901146445-1, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**. Acordamos adicionar y prorrogar el presente contrato, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones:

1. Que el contrato de interventoría N° 186-2025 fue suscrito el 11 de septiembre de 2025, con un plazo inicial de 120 días y un valor de \$32.966.861,55 M/CTE.
2. Que mediante Acta N° 1 del 22 de diciembre de 2025 se suspendió bilateralmente el contrato de obra, y mediante Acta N° 2 del 06 de enero de 2026 se levantó la suspensión, fijando como nueva fecha de terminación el 26 de enero de 2026.
3. Que en la reunión del 15 de enero de 2026 en la Alcaldía de Fresno, con presencia de la Gerente del Hospital, el Alcalde, el contratista y la interventoría, se analizaron mayores y menores cantidades de obra, ítems no previstos (carpintería en aluminio, placas de concreto adicionales, cambios de pisos, redes sanitarias y eléctricas, canales y bajantes de aguas lluvias, entre otros), concluyendo la necesidad de una adición presupuestal y prórroga.
4. Que la interventoría integral, mediante Oficio N° 186.25-009 y N° 186.25-010 del 26 de enero de 2026, recomendó y solicitó la adición en valor y plazo tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría, sustentando la decisión en la Resolución 1633 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: PRO2-GC-05	 UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA
		Fecha: 07/09/2018	
		Versión: 01	
		Página: 3 de 6	
ACTA N° 3- OTROSI Nro. 1 ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA 186-2025			



- requisitos técnicos para pisos y acabados hospitalarios, y en la necesidad de conservar la proporcionalidad económica y temporal entre ambos contratos.
5. Que la modificación no supera el límite del 50% del valor inicial de los contratos, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y se encuentra debidamente justificada en razones técnicas, financieras y jurídicas.
 6. Que el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Paúl E.S.E., adoptado mediante Acuerdo 017 de 2024, faculta a la Gerente para aprobar modificaciones contractuales en los términos de la ley.

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato de interventoría N° 186-2025 tiene por objeto la “Interventoría integral a la obra de adecuación menor de la infraestructura física del Centro de Salud El Tablazo, Hospital San Vicente de Paúl Fresno”, con un plazo inicial de ciento veinte (120) días, contados a partir del 11 de septiembre de 2025, y un valor de treinta y dos millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos (\$32.966.861,55 M/CTE).
2. Que en la reunión celebrada el 15 de enero de 2026 en el despacho de la Alcaldía Municipal de Fresno, con presencia del Alcalde, la Gerente del Hospital, el contratista de obra y la interventoría, se analizaron los avances del proyecto, las mayores y menores cantidades de obra y los ítems no previstos (carpintería en aluminio, placas de concreto adicionales, cambios de pisos, redes sanitarias y eléctricas, canales y bajantes de aguas lluvias, entre otros), concluyendo la necesidad de una adición presupuestal y prórroga tanto en el contrato de obra como en el de interventoría, para garantizar la funcionalidad y cumplimiento normativo de la infraestructura hospitalaria.
3. Que el contratista de obra presentó un informe técnico detallado a la interventoría, en el cual se expuso el alcance real de las actividades adicionales, el impacto en el cronograma y las condiciones logísticas y operativas del proyecto, lo que permitió a la interventoría evaluar la proporcionalidad de la adición en su propio contrato.
4. Que la interventoría integral, a cargo de Q&Q Prodesign Ingeniería S.A.S., en ejercicio de sus funciones de control técnico, administrativo y financiero, emitió el Oficio N° 186.25-010 del 26 de enero de 2026, en el cual:
 - a) Solicita y justifica la adición en valor por \$5.258.324,53 M/CTE, equivalente al 16% del valor inicial del contrato de interventoría, manteniendo la proporcionalidad con la adición aprobada en el contrato de obra.
 - b) Autoriza y recomienda la prórroga en el plazo contractual por cuarenta y cinco (45) días calendario, en concordancia con la prórroga otorgada al contrato de obra,

Carrera 9 N 2 – 42 Teléfono: 098-2580265 Fax: 098-2580520 Fax 2580109
gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co gerenciahospitalfresno@hotmail.com

Página Web: <http://www.hospital-fresno-tolima.gov.co/>

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: PRO2-GC-05	 UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA
		Fecha: 07/09/2018	
		Versión: 01	
		Página: 4 de 6	
ACTA N° 3- OTROSI Nro. 1 ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA 186-2025			

garantizando así la igualdad de condiciones técnicas, financieras y temporales entre ambos contratos.

- c) Concluye que la modificación es procedente, no afecta negativamente el alcance del contrato de interventoría, asegura el acompañamiento permanente durante la ejecución de las actividades adicionales y optimiza los recursos públicos destinados al proyecto.

CLÁUSULAS MODIFICATORIAS

ADICIÓN EN VALOR: Se adiciona al contrato de interventoría N° 186-2025 la suma de Cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticuatro pesos con cincuenta y tres centavos (\$5.258.324,53 M/CTE).

- Valor inicial: \$32.966.861,55
- Valor de la adición: \$5.258.324,53
- Nuevo valor total: \$38.225.186,08

1) PRÓRROGA EN EL PLAZO: Se adiciona al plazo contractual un término de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir de la nueva fecha de terminación establecida en el Acta N° 2 (26 de enero de 2026).



- Plazo inicial: 120 días (11 de septiembre de 2025 – 10 de enero de 2026).
- Suspensión: 22 de diciembre de 2025 – 06 de enero de 2026.
- Nueva fecha de terminación según Acta N° 2: 26 de enero de 2026.
- Prórroga: 45 días adicionales.
- **Nueva fecha de terminación del contrato:** 12 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, el contratista y el contratante:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato de interventoría N° 186-2025 la suma de Cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticuatro pesos con cincuenta y tres centavos (\$5.258.324,53 M/CTE).

- Valor inicial: \$32.966.861,55
 - Valor de la adición: \$5.258.324,53
 - **Nuevo valor total:** \$38.225.186,08
- Carrera 9 N 2 – 42 Teléfono: 098-2580265 Fax: 098-2580520 Fax 2580109
gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co gerenciahospitalfresno@hotmail.com
Página Web: <http://www.hospital-fresno-tolima.gov.co/>

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: PRO2-GC-05	 UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA
		Fecha: 07/09/2018	
		Versión: 01	
		Página: 5 de 6	
ACTA N° 3- OTROSI Nro. 1 ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA 186-2025			

Motivo por el cual la CLAUSULA QUINTA del referido contrato quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA QUINTA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se pacta en la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (\$38.225.186,08)** incluidos Impuestos, tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las adecuaciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el municipio de Fresno Tolima los cuales serán a cargo del contratista, conforme a la oferta presentada por el contratista.

PARAGRAFO. La presente adición se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 146 del 26 de enero de 2026, con código presupuestal 93 por valor de **\$38.225.186,08**.



CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR la ejecución del contrato de interventoría N° 186-2025, por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha de terminación del mismo, es decir al finalizar el día 26 de enero de 2026,

Plazo inicial: 120 DIAS (11 de septiembre de 2025 – 10 de enero de 2026).

- Suspensión: 22 de diciembre de 2025 – 06 de enero de 2026.
- Nueva fecha de terminación según Acta N° 2: 26 de enero de 2026.
- Prórroga: 45 días adicionales.
- **Nueva fecha de terminación del contrato:** 12 de marzo de 2026.

por lo que la CLAUSULA CUARTA del citado contrato, quedará así:

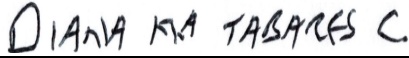

“**CLÁUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCION** La ejecución del contrato es de CIENTO VEINTE (120) DIAS ,con una adición de cuarenta y cinco (45) días es decir al finalizar el día 26 de enero de 2026 y su nueva fecha de terminación del contrato es el 12 de marzo de 2026”.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: PRO2-GC-05	 UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA
		Fecha: 07/09/2018	
		Versión: 01	
		Página: 6 de 6	
ACTA N° 3- OTROSI Nro. 1 ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA 186-2025			

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: El contratista mantendrá vigentes y ajustará las pólizas de cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra, de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima octava del contrato principal y en las normas aplicables.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás estipulaciones contractuales no modificadas por el presente OTROSI permanecen vigentes y exigibles hasta la terminación del contrato.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul Fresno Tolima, una vez leída y entendida se firma la presente adición por quienes en ella intervienen, el veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis 2026.

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO	
Gerente	Firma
CRISTIAN ARMANDO SUAREZ MUÑOZ, representante legal de Q&Q PRODESIGN INGENIERÍA S.A.S, persona jurídica identificada con NIT: 901146445-1	
Contratista	Firma